

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ESE METROSALUD

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-METROSALUD- en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto 780 de 2015 Único Reglamentario del Sector Salud y en el Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece: "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley".

Que la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la citada Ley consagra en su artículo 3°, el Principio de la divulgación proactiva de la información según el cual "*el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible atendiendo a los límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros*".

Que en su artículo 11 literal j, contempla el Registro de Activos de Información entre otros documentos mínimos obligatorios que los sujetos obligados deben publicar de manera proactiva.

Que el artículo 20 del mismo ordenamiento, establece que los sujetos obligados deberán mantener actualizado el Índice de Información Clasificada y Reservada con los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados. El Índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública para la Empresa Social del Estado Metrosalud:

- Registro de Activos de Información.
- Índice de Información Clasificada y Reservada.

- Esquema de Publicación de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS ADOPTADOS:

El contenido de los instrumentos adoptados será el siguiente:

a) Registro de Activos de Información: Es el inventario de toda información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado.

b) Índice de Información Clasificada y Reservada: es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada, que ha sido calificada como clasificada o reservada, por la ESE Metrosalud.

c) Esquema de Publicación de Información: es el instrumento del que dispone la ESE Metrosalud para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

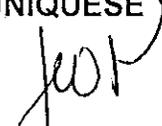
ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIÓN. Los documentos que aquí se establecen podrán ser modificados y actualizados, de conformidad con las previsiones legales en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. La publicación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública se realizará en el sitio WEB y deberá mantenerse en el enlace de transparencia.

ARTICULO QUINTO. ANEXOS: Los documentos de Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente

Proyectó: Lina Rodríguez, Técnico Operativo Gestión Documental
Aprobó: Jaime Alberto Henao, Director de Sistemas de Información.